

EXTRACTO: Juzgado Letras y Garantía de Río Bueno, en causa Rol V-25-2025, en autos sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, caratulados “VERGARA/”, mediante sentencia definitiva de fecha 08 de octubre de 2025, se declaró la interdicción definitiva de doña MARÍA ROSICLER VERGARA RÍOS, C.I. N° 2.767.179-9, quedando privada de la administración de sus bienes, y designándose como su curador definitivo a sus sobrinos don HARDY ALEXIS VERGARA SOTO, C.I. N° 14.037.706.6 y a don ÁLVARO HERNÁN VERGARA MOLINA, C.I. N° 14.291.419-0, quedando obligados a rendir fianza y confeccionar inventario. Se cita a los parientes de la interdicta a dependencias de la Notaría de Río Bueno, el día 20 de febrero de 2026, a las 11:00 horas, para efectos de confeccionar inventario solemne. Ministro de fe.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XPQQBUXGZTY